



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION D N° 316/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, CUYO INGRESO CORRESPONDE AL AÑO 2012 U OTRO AÑO ANTERIOR, A CURSAR LAS ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS, HABILITADAS PARA EL PRIMER CICLO 2018, SIN TENER EN CUENTA LOS PRERREQUISITOS CORRESPONDIENTES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 24 de mayo de 2018

VISTO

- Lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1361/2018/039, por la cual se concede permiso al Señor Decano y se designa al Señor Vice Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, como Decano en Ejercicio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras duren las ausencias del Señor Decano Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia.
- La nota presentada por el representante del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), con referencia de Mesa de Entrada N° 3973, de fecha 22 de mayo, en la cual solicita la renovación de la Resolución D N° 174/2018.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005, por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1323/2017/002 de fecha 14/06/2017, Art. 7º, por la cual se autoriza a los estudiantes de la Carrera Ingeniería Geográfica y Ambiental, cuyo ingreso corresponde al año 2012 u otro año anterior, a cursar las asignaturas complementarias, sin tener en cuenta los prerrequisitos correspondientes.
- La Resolución CD N° 1324/2017/008 de fecha 18/08/2017, por la cual se aprueba la Tabla de Equivalencias entre las asignaturas de la carrera de Ingeniería en Ciencias Geográficas Plan Anual y la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental Plan Semestral 2013.
- La Resolución N° 421/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, mediante la nota con Mesa de Entrada N° 3979, los representantes del Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicitan la renovación de la Resolución D N° 174/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, cuyo ingreso corresponde al año 2012 y otro año anterior, a cursar las asignaturas complementarias habilitadas para el segundo ciclo 2017, sin tener en cuenta los prerrequisitos correspondientes, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, la actual administración se encuentra abocada a brindar a los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ciencias Geográficas, alternativas que le permitan proseguir y culminar sus estudios en las carreras de Ingeniería de la FIUNA, a fin de satisfacer la necesidad de mano de obra calificada, existente en el País.

Que, se debe establecer mecanismos pertinentes que satisfagan los requerimientos de los estudiantes, sin perjudicar la calidad y el nivel académico.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION D N° 316/2018

**EL VICEDECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar Ad Referéndum del Consejo Directivo, a los estudiantes de la Carrera Ingeniería Geográfica y Ambiental, cuyo ingreso corresponde al año 2012 u otro año anterior, a cursar las asignaturas complementarias, habilitadas para el primer ciclo 2018, sin tener en cuenta los prerrequisitos en el presente ciclo académico.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Vice Decano
Decano en Ejercicio